



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y JORGE ESTEBAN CORDERO OLIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA ANIVERSARIO DE RADIO CARRIZAL 2024 EN LA JURADA, CARRIZAL.**

En la Villa de Ingenio, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **JORGE ESTEBAN CORDERO OLIVA**, en calidad de Gerente de Radio Carrizal, con DNI número \_\_\_\_\_, 39 – CP 35240, Carrizal.

**EXPONEN**

- I. Que Radio Carrizal tiene previsto organizar la Gala Aniversario de Radio Carrizal 2024, en la Plaza de la Coronación, La Jurada, Carrizal - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas de Ingenio el aniversario de esta emisora de radio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con Radio Carrizal para la citada Gala Aniversario de Radio Carrizal 2024.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización del aniversario de la Gala Radio Carrizal en la Plaza de la Coronación, La Jurada, Carrizal.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

|   | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN           | ENTIDAD QUE LO ASUME |
|---|---------------------------------------|----------------------|
| 1 | Elaboración del programa festivo      | Radio Carrizal       |
| 2 | Organización y desarrollo actividades | Ayto. Ingenio        |

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Res. de 19/08/2014 nº 576, DGFP  
Fecha Firmar: 10/07/2024  
HASH: bbb3db1e99cc03069e54f60aa0b3a640

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Res. de 19/08/2014 nº 576, DGFP  
Fecha Firmar: 10/07/2024  
HASH: 9e0373212751985a1b49d95e29dc4f00

**RADIO CARRIZAL S.M. 1017**  
C/ Zurbano, nº 9 - 35240 CARRIZAL  
Tfno.: 928 78 40 60 - Fax: 928 78 13 32  
Móvil: 619 58 94 55





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

|   |  |                                |
|---|--|--------------------------------|
| 3 | Difusión del evento  | Radio Carrizal - Ayto. Ingenio |
| 4 | Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local | Ayto. Ingenio                  |
| 5 | Colaboración de la Policía Local y Protección Civil        | Ayto. Ingenio                  |
| 6 | Cesión de punto de luz y corriente                         | Ayto. Ingenio                  |
| 7 | Cesión material; banderas, vallas, etc.                    | Ayto. Ingenio                  |

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante de Radio Carrizal, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de la actividad, previsto para el **sábado 9 de noviembre de 2024**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

Los gastos derivados por la celebración de la citada Gala aniversario serán asumidos por Radio Carrizal, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de la Gala.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad de Radio Carrizal. -**

Radio Carrizal se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de Radio Carrizal para el desarrollo de la Gala Aniversario estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

Radio Carrizal  
C/ ZARZAL, Nº 9 - 11001 CARRIZAL  
Telf: 925 78 40 60 - Fax: 928 78 15 32  
Móvil: 619 38 94 55





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/cjhv

**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio  
Alcaldesa – Presidenta

Dña Vanessa belén Martín Herrera

Por Radio Carrizal  
RADIO CARRIZAL  
LA CAJITA  
Don Jorge Esteban Cordero Oliva  
Tfno.: 928  
Móvil: 928

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**Manuel Jesús Afonso Hernández.**  
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de  
la Dirección General de la Función Pública

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

